

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece que el Ministerio de Hacienda es el Organo Rector del Sistema Presupuestario.

Que el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, norma la Responsabilidad por la función Pública.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, establece la racionalización de los gastos en las entidades públicas, y determina que mediante Decreto Supremo serán aprobados los incrementos en las partidas de gasto de consultorías 25200 ?Estudios e Investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcción de Bienes de Dominio Público?.

Que el Ministerio de Servicios y Obras Públicas ha solicitado que se efectúe un traspaso presupuestario interinstitucional entre el Tesoro General de la Nación (Ministerio de Hacienda) y dicha Cartera de Estado, con el fin de que esta última asuma defensa en el proceso arbitral instaurado contra la República de Bolivia por la Empresa Aguas del Tunari, aspecto que incide, entre otras, en la Partida Presupuestaria 25200 ?Estudios e Investigaciones.?

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 23 de junio de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el incremento en la partida 25200 del Ministerio de Servicios y Obras Públicas, para que dicha Cartera de Estado pueda afrontar los gastos por el asesoramiento legal que brinda el Estudio de Abogados Crowell & Moring en la demanda interpuesta ante el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ? CIADI, por la Empresa Aguas del Tunari S.A. en contra de la República de Bolivia.

II. Se aprueba el incremento por la suma total de Bs. 4.912.125.- (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS), de conformidad con las previsiones del Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

III. El Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos necesarios para el registro de las modificaciones presupuestarias en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa ? SIGMA.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y, Servicios y Obras Públicas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Irma Elizabeth Peredo Obleas, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.